

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CARLOS I AVILÉS CRUZ
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDO

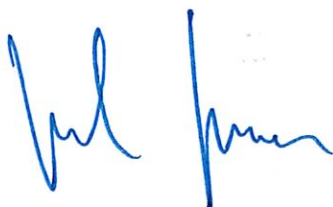
CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0035

ASUNTO: Moción de desestimación.

ORDEN

Analizada la *Moción Solicitando Desestimación* radicada por la parte Promovida el 3 de agosto de 2018 y la *Contestación a la Moción Solicitando Desestimación* radicada por la parte Promovente el 22 de agosto de 2018 procedemos a declararla **NO HA LUGAR** por entender que existe una legítima disputa y/o controversia real sustancial de hechos materiales que tiene que ser dirimida en una vista evidenciaría.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer Ríos
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos, hoy, 23 de octubre de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0035 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: avilescruz23@yahoo.com, y a zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:



Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Zayla N. Díaz Morales

PO Box 363928

San Juan P.R. 00936-3928

Carlos L. Avilés Cruz

Urb. Santa Juanita C/Yokohama BN-11

Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria